



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	177-IP-2020
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de la República de Colombia
Expediente de origen:	14-259317
Expediente interno del Consultante:	11001319900120145931702
Referencia:	Infracción a los derechos de propiedad industrial por el presunto uso indebido de las marcas LOS OLIVOS (mixtas), FUNERALES LOS OLIVOS (mixta) y FIGURATIVA
Normas a ser interpretadas:	Artículos 155, 157, 162, 190, 191, 193, 238, 241 (Literal b), 243 y 244 de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1.2. Acción por infracción de derechos. Los derechos del titular de una marca de impedir a un tercero la infracción de los derechos de propiedad industrial en el comercio3. Excepción al derecho al uso exclusivo de una marca, siempre que sea de buena fe, no sea susceptible de inducir a confusión y se realice a título informativo4. Los contratos de licencia de uso de marcas. El contrato de licencia exclusiva de marca5. El nombre comercial. Características y su protección6. De los criterios a tomarse en cuenta en el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios
Magistrado Ponente:	Hugo R. Gómez Apac